

ÁNGEL AURELIO GONZÁLEZ AMOZORRUTIA<sup>1</sup>

Heráclito

Comienzo esta breve intervención con una cita del filósofo griego Heráclito de Éfeso, la que a su vez da inicio a la novela *El viento levanta polvo*, de Héctor Aguilar Camín, novela histórica fundamental para conocer parte de la historia de una generación previa a la mía, que luchó por la vía armada, posterior al movimiento estudiantil de 1968 y a las guerrillas urbanas y rurales, en la década de los años 70 en México. Concluye esta etapa, de alguna forma, con la firma de la Ley de Amnistía en la H. Cámara de Diputados, como parte de la Reforma Política promovida por

don Jesús Reyes Heróles, secretario de Gobernación, durante el periodo presidencial de José López Portillo. ¿Por qué iniciar una plática sobre la *transparencia* y el derecho de los ciudadanos de conocer la información que genera el Estado, si el tema a discutir es la *transparencia*?

Existe una relación directa entre el ejercicio del poder y el reclamo de la sociedad de una mayor democracia en el país y la apertura de bienes documentales, gracias a diversas voces de la sociedad civil que durante años exigieron la apertura de los archivos

---

<sup>1</sup> Técnico en Archiconomía, estudió además en la Escuela para Archivos de Iberoamérica, en España. Ha sido analista del Sistema Nacional de Archivos y jefe de la Biblioteca del AGN. Ha publicado en revistas especializadas en Archivística y Documentación. Es instructor del Grupo CAPINTE y jefe del Departamento de Atención al Público en la Biblioteca Miguel Lerdo de Tejada de la SHCP.

que guardaban, celosamente, la información de los sucesos del 2 de octubre de 1968, de la lucha armada que le siguió en forma clandestina y de los archivos que pertenecieron a las secretarías de Gobernación y de la Defensa Nacional, por citar sólo dos ejemplos; aquella información se resguardaba por razones de Estado, sin que existiera una normatividad que contemplara el acceso a su consulta. El Consejo Internacional de Archivos establecía a manera de recomendación que, para poder ser consultada, la documentación considerada reservada se mantuviera así por espacio de 30 años a partir de la fecha de su producción.<sup>2</sup> Gracias al reclamo de la sociedad, fue posible que

el gobierno federal actual promulgara la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental. Es precisamente en los archivos en donde se resguarda dicha información. Estos fondos documentales son fuente privilegiada para la historia, en donde el quehacer del profesional de la archivística será fundamental para su organización, investigación y difusión; paradójicamente, una forma de conocer los mecanismos del poder y la información que generan los aparatos de inteligencia, contenida en los archivos, está en el trabajo y quehacer de los archivistas, quienes deben explorar esta veta contenida en los diferentes acervos documentales y su literatura.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Durante el XVI Congreso Internacional de Archivos se desarrolló un Seminario previo al Congreso con el tema Los retos del acceso a la documentación; ahí se presentaron las siguientes conferencias: "El acceso a los documentos: un derecho democrático", de Josep Matas Balaguer (España); "La legislación europea en materia de acceso", de Eduardo Gómez-Llera (España), y "El acceso a los documentos en los países de Iberoamérica y el Caribe", de Juan Manuel Herrera Huerta (México). Dichas conferencias pueden consultarse en el disco compacto que contiene las Actas del XIV Congreso Internacional de Archivos, 2000, Sevilla, España, disponible en el Centro de Documentación Archivística en el Archivo General de la Nación, México.

<sup>3</sup> Durante años se han publicado diversos libros sobre la lucha armada en México, en algunos casos a manera de novela, otros como documentos de investigación y otros como testimonios de un proceso global de la historia: Sergio Aguayo Quezada, *La guerra de los campesinos en México*, México, Grijalbo, 2001; Héctor Aguilar Camín, *El viento que levanta el polvo*, México, Editorial Cal y Arena, 1991; Miguel Bonasso, *La guerra de los campesinos en México*, México, El Juglar Editores, 1990 (Col. Letras Hispanoamericanas); Fritz Glocker, *La guerra de los campesinos en México*, México, Joaquín Mortiz (Serie del Volador); Gustavo Hiraes, *La guerra de los campesinos en México*, México, Editorial Cal y Arena, 1996; Jorge Masetti, *La guerra de los campesinos en México*, México, Tusquets Editores, 1a. reimpresión, 1999 (col. Andanzas); Carlos Montemayor, *La guerra de los campesinos en México*, México, Joaquín Mortiz, 2003, y *La guerra de los campesinos en México*, México, Diana, 1992. Estos libros son novelas sobre dos hechos

Recordemos algunos antecedentes históricos. Los archivos son por definición el lugar que resguarda la memoria de las sociedades. El origen de la palabra archivo es el término griego *arkhivion*, cuya latinización, *archivum*, dio al español la palabra archivo.<sup>4</sup> En la democracia ateniense, el archivo era un espacio vital que los ciudadanos tenían para conocer los actos de gobierno pero, a causa de la evolución de la sociedad, esta práctica de apertura se restringió y los archivos se convirtieron en coto exclusivo de las monarquías y de la Iglesia, quienes ejercían el poder absoluto en la sociedad.

La obligación del archivero era ordenar la documentación y servir al gobierno, sin permitir el acceso a la información a otras personas. Debemos tomar en cuenta que la profesión archivística ha tenido una historia vasta y accidentada, por lo que recomiendo revisar el

excelente *Historia de la Archivística* de José Ramón Cruz Mundet,<sup>5</sup> en el que se nos explica el origen y la evolución de los archivos, así como de la práctica archivística.

Fue hasta 1823 cuando don Lucas Alamán permitió el acceso de los ciudadanos a los archivos, aunque no de una forma total, al crear el Archivo General y Público de la Nación, que subrayaba en su propia denominación su carácter público y constituía una oposición a la documentación que resguardaba la monarquía española reunida durante los 300 años de ocupación en México. Como parte del discurso "Estado-Nación", formar archivos nacionales fue una tendencia general en varios países; eran archivos obtenidos de los procesos de independencia, en los que se intentaba rescatar la identidad de los pueblos a través de la historia que resguardaban los archivos acumulados en el tiempo.

---

reales: el primero, el asalto al cuartel Madera en Chihuahua que da origen a la Liga Comunista 23 de Septiembre, y el segundo sobre la guerrilla de Lucio Cabañas en Guerrero. Véase también: Ignacio Retes, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Océano, 2000; Julio Scherer García y Carlos Monsiváis, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Editorial Aguilar, 2003 (col. Nuevo Siglo); de los mismos autores:

*Historia de la Revolución Mexicana*, México, Editorial Aguilar, 1999 (col. Nuevo Siglo), y Carlos Tello Díaz, *Historia de la Revolución Mexicana*, México, Editorial Cal y Arena, 1995. El autor de este último fue acusado por simpatizantes del EZLN de haberlo escrito con información de los servicios de inteligencia en México.

<sup>4</sup> Véase José Ramón Cruz Mundet, *Historia de la Archivística*, Madrid, Fundación Germán Ruipérez, Pirámide, 1994. Se recomienda la lectura del Capítulo 1, "Historia de la archivística", pp. 21-45.

<sup>5</sup>



Un caso especial son los Archivos Nacionales de Francia, que gracias a la Revolución francesa de 1789 permitieron la apertura de sus archivos, como señalan Jean Yves Rousseau y Carol Couture en su excelente libro *Los Archivos Nacionales de Francia*, cuya documentación está constituida como arsenal de la ley para la abolición de los supuestos derechos divinos y de clase. Aquí cito textualmente: “La Revolución Francesa viene a coronar el movimiento de centralización. Instituye la primera red de archivos de la era moderna y propone que éstos

puedan ser consultados por todos, retomando así la concepción griega de los archivos, que permitía a todos los ciudadanos el acceso a los documentos del Estado”.<sup>6</sup>

Curiosamente, el 27 de marzo de 1790, Juan Vicente Güemes Pacheco y Padilla, segundo conde de Revillagigedo, envió al Ministerio de Gracia y Justicia de España una carta en la cual explicaba la urgente necesidad de contar con un archivo organizado (la cita es textual): “Los papeles en las oficinas y Tribunales, en los que invariablemente se encon-

<sup>6</sup> Véase Carol Couture y Jean Yves Rousseau, *Los Archivos Nacionales de Francia*, Universidad de Montreal, 1982, pp. 5-7.

, trad. Nora Settels, México, AGN-

traban archivos sumamente confusos por impericia o por desorden en su colocación y en todos crecidos volúmenes de papeles antiguos”.

La propuesta para la creación del Archivo General planteaba con claridad las tareas que debían emprenderse, así como los resultados que se alcanzarían en provecho de las oficinas y de los documentos antiguos que, “separados de los más modernos y depositados por orden y con índices de lo que en ellos se conserva, sería más fácil el hallazgo de antecedentes que se necesiten, no servirían de estorbo a los que cada año se producen y quedarían más libres de extracciones”, pues “se han perdido por esta injuria o abandono muchos que no se encuentran y podrían rendir útiles noticias de lo obrado y sucedido”. Conservar con esmero y cuidado los documentos antiguos en un edificio donde se depositarán, a “imitación de lo que se practica en algunas naciones cultas”, tendría así un doble beneficio: “desahogarán piezas y estantes que ocupan con perjuicio de las oficinas y de su conservación propia, porque se les trata como inútiles, sin considerar que muchos encierran y guardan solu-

ciones y providencias exquisitas que hacen la veneración de las leyes y de los legisladores que han precedido y tal vez los motivos originales que ilustrarían la ignorancia de ellos y su época”. Todo ello se resolvería, subrayaba Revillagigedo, “formando un Archivo General, bien ordenado y asistido, a donde pueda acudirse y hallar fácilmente el [documento] que se requiere”.<sup>7</sup>

Como se puede apreciar, el papel de los archivos, y por ende el de los archivistas, ha estado sujeto a las políticas que ha determinado el poder en el curso de la historia. Pero ¿qué es ética?, ¿cuál es el comportamiento ético que el archivista debe tener?, ¿existe algún código escrito que señale el comportamiento que debemos seguir?, ¿existe algún concepto ontológico que marque la profesión del archivista? Tratemos de poner en la mesa de discusión algunos conceptos de diversos autores que se han ocupado del tema.

#### DEFINICIONES DE ÉTICA

Para José Ferrater Mora, ética significa

---

<sup>7</sup> México, AGN, , Juan Manuel Herrera y Victoria San Vicente (coords.), México, AGN, 1990, 515 pp.; se recomienda revisar el capítulo “Breve historia del Archivo: 1790-1990”.

“Costumbre y por ello, se ha definido con frecuencia como la doctrina de las costumbres. Para Aristóteles virtudes éticas son aquellas que se desenvuelven en la esfera de la vida práctica y que van encaminadas a la consecución de un fin”.<sup>8</sup> En el

se lee: “Por su origen etimológico —procede de una voz griega que significa costumbre— se la entendió originalmente como la ‘

””. El concepto aristotélico ha pervivido: “La ética es la teoría de la conducta humana vista desde la perspectiva moral”

, de Rodrigo Borja, México, Fondo de Cultura Económica, 1997, pp. 412-413). Para los efectos de esta plática ambas definiciones son suficientes, sin entrar en discusiones teóricas propias de la Filosofía contenida en fuentes bibliográficas disponibles en las bibliotecas. Actuar con ética es marcar la pauta de la conducta humana sobre una actividad específica. Durante años, el Consejo Internacional de Archivos (<http://www.ica.org>) de la UNESCO, organismo que ha marcado en el ámbito mundial

la pauta a seguir, ha discutido sobre los principales aspectos éticos de la profesión, por ese motivo se estableció un Código de Ética para los archivistas, así como existe para otras profesiones; el juramento de Hipócrates para los médicos, por ejemplo. Revisemos la versión que se encuentra en el sitio web del Archivo General de la Nación, órgano normativo de los archivos en México (<http://www.agn.gob.mx>).

Como podrá apreciarse, son varios los aspectos que rigen el comportamiento del archivista. Sobra decir que el cumplimiento del Código debe ser un ejercicio libre, un compromiso establecido con nosotros mismos que requiere coherencia con nuestras acciones. Seguramente a los archivistas se nos ha cuestionado sobre nuestra vocación, de guardianes de la memoria, organizadores de documentos de vidas pretéritas, arqueólogos de las emociones, emociones que se encuentran entre los pliegues de la historia en montañas de papel destinadas al olvido; es ahí donde debemos concentrar nuestros esfuerzos, en organizar dichas fuentes, limpiarlas, organizarlas y catalogarlas

---

<sup>8</sup> José Ferrater Mora, pp. 458-459.

, México, Atlante, 1941 (col. Diccionarios Científicos Atlante),



para que los estudiosos, escritores, historiadores, cronistas, poetas, abogados, funcionarios y todos los interesados en la historia se asomen a los archivos y puedan encontrar en moles de papel respuestas a sus preguntas; para que se maravillen con los archivos de la Inquisición; para que descubran las fotos de mujeres desnudas, en color sepia de principios del siglo xx, que escandalizaron a nuestras abuelas pero no a nuestros abuelos; para que descubran las cartas de Zapata y Juárez; para que se deslumbren con mapas y planos de nuestra ciudad conservados en archivos como el General de la Nación y el del Antiguo Ayuntamiento de la Muy Leal y Noble Ciudad de México. ¿Cómo podemos dignificar nuestra profesión, que requiere de paciencia franciscana para rescatar del olvido la historia en papeles amarillentos? Se requiere de los conocimientos del jurista para reconocer los tratados y leyes en el tiempo; se necesita la habilidad de los paleógrafos para descifrar escritos pretéritos y los conocimientos científicos para su restauración, así como la no menos difícil labor de realizar una depuración de los documentos que no son históricos, responsabilidad

que de no aplicarse con inteligencia y mesura puede dejar sin registro de la historia a las generaciones futuras. ¿Cómo explicar a las personas que preguntan sobre nuestro quehacer que los archivos —sus archivos— deben estar protegidos de los fríos invernales y del calor porque su delgado papel es quebradizo e igual que los seres vivos sufren los embates del clima? ¿Cómo decirles que los documentos requieren de traducción e instrumentos para explicarse, que deben ser manejados con cuidado, que son valiosos por el solo hecho de desafiar al tiempo? ¿Cómo explicarles que la computadora es una herramienta mágica y no un fin, ni el fin de los papeles? Nuestra obligación y misión es predicar con el ejemplo, encabezar los rescates de archivos en los municipios olvidados, vestidos de médicos con cubrebocas, guantes, lentes, batas. Dispuestos a mover cientos de cajas, como exploradores, entre polvo y roedores que buscan su alimento en el papel. Rescatar del olvido esos papeles es rescatarnos a nosotros mismos. Al final de la larga jornada se habrán limpiado documentos; se habrán separado por fondos, series, años; se habrán puesto en folders, listos para consultarse. Es



necesario hacer inventarios, registros minuciosos, depositarlos en cajas limpias, rotularlos y colocarlos en estanterías y salones adecuados. Podemos decir con orgullo que sin nosotros esa masa de documentos se perdería sin remedio. Debemos agradecer a nuestros maestros que con sus consejos nos ilustraron en la organización archivística: Arturo Hernández Rojas, Lorenzo Chávez Beltrán, Eutiquio Franco y otros más que pertenecen a una generación de archivistas que rescató gran cantidad de archivos municipales en México mediante programas con los estados de la república y el AGN, bajo la dirección de la Lic. Leonor Ortiz Monasterio, a quien tuve el honor de conocer. Ejemplos a seguir en la pasión por la historia y los archivos, y grandes amigos cuando en aquellas lejanas tardes en el Centro histórico nos transmitían sus consejos para entender las técnicas de su organización, pero, más aún, aprender a descifrar los fantasmas que los documentos contenían, así como las causas de esa generación que tuvo que empuñar las armas para defender

sus ideales. Si podemos aprender y enseñar esa pasión, en círculos inter-minables, daremos continuidad a esta noble profesión. La creación del Instituto Federal de Acceso a la Información ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)) es un gran avance para la sociedad, ya que es el órgano responsable de fiscalizar que los sujetos obligados cumplan las demandas de acceso a la información por parte de la ciudadanía en el marco de la ley. Me gustaría mostrar algunos aspectos sustantivos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental<sup>9</sup> (publicada el 11 de junio de 2002, en el DOF; última reforma: 11/05/04):

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

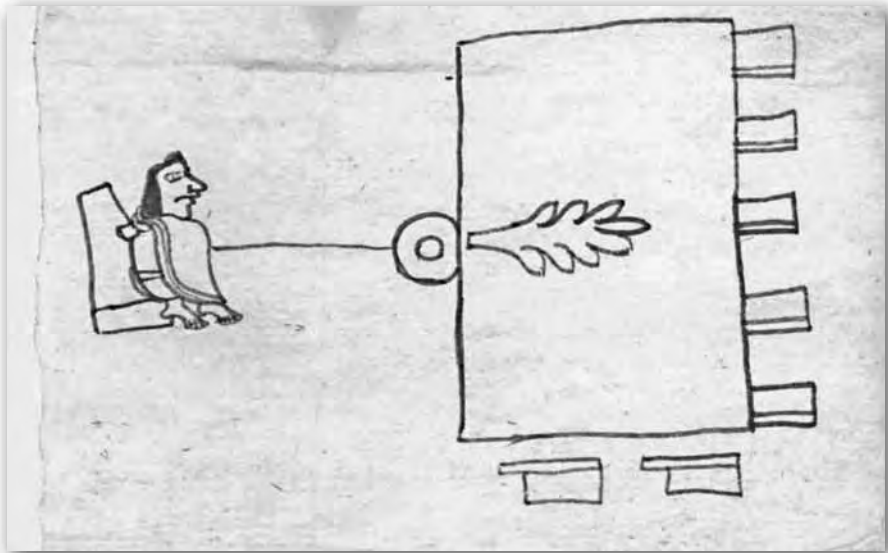
### Capítulo III

Artículo 13. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda:

- I. Comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional;
- II. Menoscarar la conducción de las negociaciones o bien, de las relacio-

---

<sup>9</sup> La ley, el reglamento y las diversas disposiciones jurídicas pueden consultarse en la página web del IFAI ([www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx)).



nes internacionales, incluida aquella información que otros estados u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Estado Mexicano;

iii. Dañar la estabilidad financiera, económica o monetaria del país;

iv. Poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o

v. Causar serio perjuicio a las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, prevención o persecución de los delitos, la impartición de la justicia, la recaudación de las contribuciones, las operaciones de control migratorio, las estrategias procesales en procesos judiciales o administrativos mientras las resoluciones no causen estado.

Artículo 14. También se considerará como información reservada:

i. La que por disposición expresa de una Ley sea considerada confidencial, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial;

ii. Los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal;

iii. Las averiguaciones previas;

iv. Los expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio en tanto no hayan causado estado;

v. Los procedimientos de responsabilidad de los servidores públicos, en tanto no se haya dictado la resolución

administrativa o la jurisdiccional definitiva, o

vi. La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada.

#### INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Artículo 18. Como información confidencial se considerará:

i. La entregada con tal carácter por los particulares a los sujetos obligados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 19, y

ii. Los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. No se considerará confidencial la información que se halle en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 21. Los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento

expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información.

La ética del archivista debe estar sustentada en el Código, que va más allá de leyes coercitivas para cumplirlas. ¿Qué pasaría si de acuerdo a nuestra posición política se realizara una depuración o disposición documental? Sin duda, no seríamos objetivos y, como inquisidores modernos, destruiríamos documentación que nos incomoda.

¿Qué pasaría si por discriminación de sexo, clase o raza no se facilitara a los ciudadanos información a la cual tienen derecho en forma legítima o, por el contrario, si con el propósito de beneficiar a un partido o grupo en el poder filtramos a la prensa información de los archivos que tenemos a nuestro cargo?

Imaginen ustedes las consecuencias para nosotros, custodios a cargo de información sensible como expedientes médicos, estudios psicológicos, si alguien publicara o proporcionara a terceras personas esta información sin nuestro consentimiento y la utilizara contra nosotros mismos.

¿Podemos calcular el daño moral que podemos infligir si filtramos a la prensa

o a terceras personas, sin autorización, las preferencias sexuales de alguien, o aspectos morales y propios de su intimidad? ¿Imaginan el daño que ocasionaríamos si proporcionamos información que vulnere la seguridad nacional o que afecte indagaciones en curso o auditorías, por citar unos breves ejemplos? ¿Qué pasaría si destruimos evidencias sobre expedientes comprometedores para personas o instituciones? ¿Cómo conciliar nuestra función de archivistas con nuestro Código de Ética si en el archivo que tenemos a nuestro cargo contamos con evidencias documentales sobre hechos pasados que violaron derechos humanos y hay crímenes de lesa humanidad?, ¿es legítimo denunciarlo y al mismo tiempo ser ético?

Éstas son tan sólo algunas dudas, que la ley y las diversas disposiciones han tratado de resolver con las disposiciones jurídicas actuales y con la creación reciente de la Fiscalía Especializada en Movimientos Sociales y Políticos del Pasado. Los archivos de la extinta Dirección Federal de Seguridad de la Secretaría de Gobernación se encuentran disponibles ahora en el

Archivo General de la Nación y son la base para fincar responsabilidades penales contra los funcionarios de esa época. Para esto se estableció un acuerdo que la prensa ha descrito puntualmente. La problemática para su acceso alega protección a la privacidad. Debemos estar alerta para seguir modificando el marco jurídico en estricto apego a derecho.<sup>10</sup>

Se puede apreciar el tema de la ética no sólo como una cuestión de moral, por el contrario, implica una responsabilidad social y jurídica para quien tiene a su cargo acervos documentales.

He tenido la oportunidad de estar a cargo de valiosos archivos históricos: en el AGN, en los rescates de archivos municipales, en la Subdirección de Documentación de la Contaduría Mayor de Hacienda de la H. Cámara de Diputados, hoy Auditoría Superior de la Federación y en la Dirección de Evaluación y Asesoría Técnica de la Coordinación de Atención Ciudadana de la Presidencia de la República, en donde una de mis actividades era revisar la correspondencia que los ciudadanos dirigían al presidente de

---

<sup>10</sup> Acuerdo por el que se disponen medidas para la procuración de justicia por delitos cometidos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos del pasado (DOF 27/11/2001).



la República. Actuar con ética en el manejo de la información es organizarla, sistematizarla y no utilizarla para fines distintos de los que fueron remitidos. Ustedes, al igual que yo deberán manejar información confidencial que puede poner en riesgo la vida de una persona o la estabilidad financiera de una nación, datos que incidan en la seguridad del país. Deberán, en su oportunidad, actuar con ética, porque no es cuestión de grado u oportunidad de circunstancias el que cumplamos con nuestro deber en su resguardo. Los principios no son negociables.

## Conclusiones

La Ley Federal de Acceso a la Información Gubernamental, su reglamento y los lineamientos que hemos revisado, marcan la pauta para guiar las acciones del gobierno con relación al acceso; hace falta una ley que delimite los conceptos de seguridad nacional.

En el XII Congreso Internacional de Archivos, celebrado en Montreal, Canadá, en 1992, al que asistí como parte de la delegación del AGN, Liv

Mykland, de nacionalidad noruega, presentó la ponencia: "Protección e integridad. Identidad y profesionalismo del archivero. De ocupación a profesión: el sentido de identidad del archivista", en ella señala que la verdadera profesión cubre un área importante para la sociedad: "Su trabajo es de alguna manera, una forma de altruismo institucionalizado", en segundo lugar, toda profesión posee un fondo de conocimientos científicos y un programa de formación especializada. "Esta formación deberá constituir el único medio de entrar en la profesión y aquellos que la adquieren deben tener como motivación llegar a ser miembros de la profesión",<sup>11</sup> formar asociaciones para promover metas comunes. "Los miembros de una profesión controlan sus propias normas, por ejemplo las que se refieren a la formación, el reconocimiento profesional, la terminología, las características y la ética de la profesión". Finalmente, agrega la autora: "Una verdadera profesión tiene una cultura común que comprende normas, valores y un modo de expresión. Eso puede existir solamente si los

---

<sup>11</sup> Liv Mykland (Noruega), "Protección e integridad. Identidad y profesionalismo del archivero", Montreal, 1992 (original en inglés). Es interesante revisar la conferencia que se celebró en septiembre de 1992 en el Congreso Internacional de Archivos, pp. 8-14.

miembros de la profesión tienen una comprensión común de la naturaleza de su trabajo”.

Este debe ser el corpus de conocimientos, pero como el alma no puede ser disociada del mismo, sólo nos toca

honrar y dignificar a nuestra actividad por nosotros mismos. Milan Kundera, escritor checo exiliado en París, escribió: “La lucha contra el poder es la lucha de la memoria contra el olvido”. No dejemos que venza el olvido. 🏰

